



Ministerio de Salud
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 10.489..

Santiago del Estero, 01 DIC 2014

EXPEDIENTE N° 25366- CODIGO 33- AÑO 2014.

VISTO: La Ley Nacional N° 22.909 sobre Enfermedades- Profilaxis- Vacunación Obligatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que según la mencionada Ley las Autoridades Sanitarias de todo el País formularan y ejecutaran en sus respectivas jurisdicciones los programas de vacunación necesarios para la permanente cobertura de la población que se ajustaran a las normas técnicas que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que el alcance de dichos programas deben asegurar la oportuna y suficiente cantidad de vacunas, así como del personal y elementos necesarios para su aplicación, hasta en los más alejados núcleos de población;

Que al amparo de tal norma, el Ministerio de Salud de la Nación entiende aprobar el Curso de Capacitación para Vacunadores Eventuales, el que seguirá los lineamientos del Curso del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Organización Panamericana de la Salud, y crea el Registro de Vacunadores Eventuales;

Que conteste con ello el Programa Provincial de Inmunizaciones solicita se apruebe el Curso del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se habilite el correspondiente registro;

Que a fs. 25 la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud no encuentra objeción jurídica que formular para el dictado del Acto Administrativo Solicitado;

Que a fs. 27 el Programa Provincial de Inmunizaciones informa el contenido del Curso PAI;

**POR ELLO
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

PRIMERO: Apruébese el Programa de Capacitación para Vacunadores Eventuales a cargo de la Dirección General de A.P.S (Atención Primaria para la Salud) y del Programa Provincial de Inmunizaciones, que formara a Agentes Sanitarios, cuyo contenido como Anexo I pasa a formar parte de la presente .-

SEGUNDO: Habilítese el Registro Único de Vacunadores Eventuales, el que está a cargo del Programa Provincial de Inmunizaciones.-

TERCERO: Registre, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese, a sus efectos.-

C.H.-

Dr. Luis César Martínez
Ministro de Salud
Gob de la Pcia. de Santiago del Estero



636

Ministerio de Salud

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN PARA VACUNADORES EVENTUALES

1) Objetivo:

El presente curso tiene como objetivo la capacitación de vacunadores en las distintas Jurisdicciones del país que así lo deseen para su utilización en situaciones especiales a efectos de contar con el recurso humano idóneo en oportunidad de vacunaciones masivas, bloqueos y otras actividades que excedan la disponibilidad local de dicho recurso.-

2) Destinatarios:

- Profesionales de la salud.
- Estudiantes que cursen desde tercer año de carreras de medicina y de enfermería
- Auxiliares de enfermería.
- Agentes sanitarios.

3) Contenidos:

Curso Programa Ampliado de Inmunización: teórico - práctico de 100 presenciales como mínimo de duración, dictado por profesionales de la salud que acrediten capacitación previa en vacunas, experiencia de campo en vacunación y formación docente.

- Generalidades de inmunidad y de vacunas
- Enfermedades inmunoprevenibles
- Vacunas del Calendario oficial
- Otras vacunas
- Bioseguridad y manejo de residuos
- Técnica de administración de vacunas.
- Cadena de frío
- Organización de PAI
- Actividad en campañas
- Vigilancia epidemiológica
- Monitoreo y evaluación de las acciones
- Oportunidades perdidas.
- Eventos adversos supuestamente atribuidos a la inmunización

4) Convocatoria y pago de honorarios:

Dr. Luis César Martínez
Ministro de Salud
Subsecretaría de Política de Santiago del Estero



686

Ministerio de Salud

ANEXO II

CLAUSULA SEXTA: Son obligaciones de la Nación:

- 1) Proveer el material didáctico.
- 2) Supervisar el cumplimiento de los contenidos teóricos.
- 3) Proceder a la aprobación final del curso por parte de los destinatarios, acreditando tal situación mediante la entrega de un diploma.

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA:

CLAUSULA SEPTIMA: Son obligaciones de la Provincia:

- 1) Velar por el cumplimiento de los extremos consignados en la Cláusula Tercera.
- 2) Convocar a los destinatarios a efectos de realizar los Cursos de Actualización y Complementarios que la Nación considere pertinentes.

RESCICION:

CLAUSULA OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio con una antelación no menos de SESENTA (60) días mediante notificación fehaciente a la otra parte.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan que cualquier tipo de conflicto que pudiera suscitarse y que no pudiera ser resuelto de manera consensuada, será sometido a la Jurisdicción de los Juzgados Contenciosos en lo Administrativo Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2011.

Contenidos

Los módulos contienen material de trabajo para los participantes. Cada módulo incluye Unidades relacionadas con el tema general del módulo, y se componen de varias actividades que se dividen en:

1. la parte técnica y
2. la sección con problemas e interrogantes

ANEXO III

Los interrogantes y problemas a resolver por los participantes están formulados de acuerdo

con varias técnicas:

- estructuradas
- semiestructuradas
- abiertas
- simulaciones
- problemas

Hay un tiempo límite para las respuestas, y para solucionar toda la unidad.

Es necesario que concurran al taller con datos, información y material de su lugar de trabajo,

ya sea de nivel local, regional y nacional. Se presenta a continuación un listado:

- informes estadísticos mensuales y/o anuales del sector salud y los relacionados con el PAI;
- mapas de área de trabajo;
- datos sobre población y sus características;
- datos sobre morbilidad del área, región y país, haciendo énfasis en las enfermedades del PAI;
- informes de cobertura;
- informes de todos los componentes del PAI;
- resultados de evaluaciones en caso de que existan;
- informes sobre actividades de salud, con énfasis en el PAI;
- calculadora; y
- computadora lap top, si cuenta con ella.

- Enfermedades del PAI

Unidad I Sarampión

Unidad II Rubéola y síndrome de rubéola congénita

Unidad III Poliomielitis

Unidad IV Tétanos neonatal

Unidad V *Haemophilus influenzae* tipo b

Unidad VI Hepatitis B

Unidad VII Tos ferina (pertussis)

Unidad VIII Difteria

Unidad IX Parotiditis (paperas)

Unidad X Tuberculosis

Unidad XI Fiebre amarilla

Unidad XII Otras enfermedades

a) influenza

b) Enfermedades neumocócicas

c) Enfermedades meningocócicas

d) Varicela

e) Hepatitis A

f) Rotavirus

g) Rabia

MÓDULO II

• Vacunas del PAI

Unidad I Conceptos generales

Unidad II Vacuna contra el sarampión

Unidad III Vacuna contra la rubéola

Unidad IV Vacuna contra la poliomielitis

Unidad V Vacunas/toxoides contra la difteria, la tos ferina y el tétanos

Unidad VI Vacuna contra *Haemophilus influenzae* tipo b

Unidad VII Vacuna contra la hepatitis B

Unidad VIII Vacuna contra la parotiditis

Unidad IX Vacuna contra la tuberculosis o BCG

Unidad X Vacuna contra la fiebre amarilla

Unidad XI Otras vacunas

a) Vacuna contra la influenza

b) Vacunas contra pneumococo (*Streptococcus pneumoniae*)

c) Vacunas contra meningococo (*Neisseria meningitidis*)

d) Vacuna contra la varicela

e) Vacuna contra la hepatitis A

f) Vacunas contra la rabia

Unidad XII Vacunación segura

MÓDULO III

• Cadena de frío

Unidad I Conceptos generales

Unidad II Control de temperatura

Unidad III Transporte y manejo de vacunas

Unidad IV Gerencia de la cadena de frío

MÓDULO IV

• Vigilancia epidemiológica

Unidad I Conceptos generales

Unidad II Vigilancia epidemiológica

Estudio de caso Sarampión en Guayaramerín, Bolivia

MÓDULO V

• Programación de las actividades de inmunización

Unidad I Gerencia

Unidad II Negociación, coordinación y comunicación social

Unidad III Programación – Formulación de prioridades

Unidad IV Cálculo de necesidades

Unidad V Definición de estrategias y tácticas de vacunación

MÓDULO VI

• Supervisión, monitoreo y evaluación

Unidad I Supervisión

Unidad II Monitoreo

Unidad III Evaluación

ANEXO IV